



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/06/2023 - 15:38:30

Recibo No. 10273880, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION PROMIGAS

Sigla:

Nit: 802.010.620 - 9

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 2.700

Fecha de registro: 16 de Sep/bre de 1999

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 14 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 66 No 67 - 123

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: info@fundacionpromigas.org.co

Teléfono comercial 1: 3713288

Teléfono comercial 2: 3713394

Teléfono comercial 3: 3713286

Dirección para notificación judicial: CL 66 No 67 - 123

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: info@fundacionpromigas.org.co

Teléfono para notificación 1: 3713288

Teléfono para notificación 2: 3713394

Teléfono para notificación 3: 3713286

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/06/2023 - 15:38:30

Recibo No. 10273880, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 24/06/1999, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/09/1999 bajo el número 3.929 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION SOCIAL DE EMPLEADOS DE PROMIGAS SIGLA FUNDAGAS

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 4 del 31/10/2002, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/11/2002 bajo el número 8.768 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion FUNDACION PROMIGAS

Por Escritura Pública número 1.031 del 19/05/2021, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/05/2021 bajo el número 60.144 del libro I, consta la Fusión de la FUNDACION PROMIGAS con la FUNDACION GASES DE OCCIDENTE Y FUNDACION SURTIGAS-FUNSURTIGAS, siendo la primera la Absorbente, y la segunda y tercera absorbidas.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Fundación tiene como objeto social promover el desarrollo socio-económico de la población en general y propender por una mejor calidad de vida de los ciudadanos, mediante la implementación de estrategias de participación democrática y autogestionaria, bajo la premisa de que estas son funciones y obligaciones constitucionales que el Estado debe asumir en el marco de sus ejecutorias de interés general y con acceso a la comunidad. En desarrollo de su objeto social la Fundación también podrá: a) Promover, impulsar, coordinar y ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo socio-económico de la población en las áreas de la salud, educación, trabajo, vivienda, transporte, comunicación, deporte, turismo, recreación, cultura, alimentación, aseo y embellecimiento de zonas públicas, a fin de lograr la integración de toda la comunidad. b) Procurara el mejoramiento integral de las condiciones de vida de las comunidades localizadas en el área de influencia. c) Promoción de programas de productividad y competitividad, equidad e inclusión social y medio ambiente bajo un foco de desarrollo sostenible. Los proyectos se pueden realizar en forma directa o en compañía de entidades oficiales o privadas de orden municipal, departamental, nacional e internacional que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades. Los programas y propuestas a diseñar y ejecutar por la Fundación como línea transversal se enfocarán desde ejes de acción tales como programas productivos, educación para la equidad social y la sostenibilidad, fortalecimiento de gobiernos locales y desarrollo participativo teniendo como ejes transversales los jóvenes, la innovación, inclusión social, y la promoción y cuidado del medio ambiente según los que se



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 15/06/2023 - 15:38:30

Recibo No. 10273880, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

considere generará una contribución al desarrollo sostenible de las comunidades en las cuales hacemos presencia. d) Incentivar los planes de seguridad social, orientar en los mismos y apoyar su ejecución. e) Proyectar, organizar, promover y/o participar en eventos científicos, deportivos, culturales, académicos, sociales y en general en todos aquellos que sean necesarios para el logro de los objetivos de la Fundación. f) Brindar asesoría técnica a personas naturales y jurídicas de carácter nacional o internacional que pretendan desarrollar, implementar o evaluar proyectos afines o complementarios con el objetivo social de Fundación Promigas. g) Propiciar y dirigir investigaciones relacionadas con el objetivo social de la Fundación. h) Elaborar y, siguiendo los cauces legales, presentar anteproyectos de acuerdos, ordenanzas, decretos o leyes que busquen la integración y el desarrollo socio económico de toda la población y grupos comunitarios en general. i) Intercambiar conocimientos, experiencias, recopilación y difusión de información. j) Propender por la capacitación del personal vinculado a la Fundación. k) Promover los medios necesarios para la efectiva realización de los programas de capacitación destinados a la comunidad. l) Los demás que se consideren necesarios para lograr el objetivo social de la Fundación. Para alcanzar estos objetivos la Fundación podrá: a) Aceptar y/o solicitar legados y/o donaciones de personas naturales o jurídicas de todo orden. b) Gestionar y tomar préstamos ante entidades crediticias vigiladas por el Estado. c) Explotar en debida forma los recursos de la Fundación. d) Utilizar todos los medios legales para obtener recursos destinados al logro de los objetivos, invirtiéndolos directa e indirectamente. e) Promover o presentar actos culturales, científicos, deportivos o sociales, solicitando las exoneraciones y demás beneficios a que haya lugar. f) Crear las áreas de trabajo que sean necesarios. g) Contar con la organización interna requerida. h) Celebrar los contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales u organismos públicos o privados de carácter nacional o internacional que sean necesarios para el logro de sus objetivos. que sean necesarios para el logro de sus objetivos. Asi como donaciones o donatarios legalmente habilitados para recibirlas, de conformidad con las leyes colombianas y las políticas internas de la institución. i) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar o tomar en arrendamiento a a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles. j) Representar, distribuir o vender toda clase de bienes o servicios relacionados con su actividad en el país o en el exterior. Las cooperativas, empresas y/o microempresas o cualquier otro ente jurídico creado o promovido por la Fundación para el cumplimiento de sus fines, tendrán organización propia y deberán cumplir con todos los requisitos y exigencias de los mecanismos de control del Estado. Las cooperativas, empresas y/o microempresas o cualquier otro ente creado o promovido por la Fundación podrán tener como Representante Legal, Revisores Fiscales y Tesoreros a los mismos de la Fundación, cumpliendo con las normas de los organismos estatales que regulan el sector, tan solo cuando el Consejo Directivo de la Fundación así lo autorice, consultando circunstancias que lo ameriten como las posibilidades organizativas y económicas del ente creado.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$2.906.347.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/06/2023 a 15:38:30

Recibo No. 10273880, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación será administrada y dirigida por el Consejo Directivo y un Director Ejecutivo. El Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección, deliberación y decisión, estará conformado por nueve (9) miembros. Los miembros del Consejo serán elegidos por períodos de dos (2) años, no tendrán suplentes en sus cargos, podrán ser elegidos por períodos consecutivos, teniendo entre otras las siguientes funciones: Nombrar el Revisor Fiscal. Nombrar por término indefinido al Director Ejecutivo y su Suplente. Organizar y administrar el patrimonio de la Fundación; Autorizar al Director Ejecutivo para todo acto o contrato que no exceda de (600) salarios mínimos legales mensuales; Rendir anualmente, antes de finalizado su periodo, un informe completo de su gestión. Ejercer las demás que le asigne la Ley, los Estatutos, reglamentos y resoluciones y en general, desempeñar todas las funciones necesarias para el adecuado manejo de las actividades de la Fundación, pues en el consejo Directivo se entiende delegado el más amplio mandato para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos comprendidos dentro del objeto social y no reservados a funcionarios de la Fundación. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Fundación, estando sujeto en el desempeño de sus funciones y facultades a la Ley, los Estatutos y a las instrucciones, normas y procedimientos determinados por el Consejo Directivo. Son funciones del Director Ejecutivo, las siguientes entre otras: Representar a la Fundación, legal o protocolariamente, en todo acto público o privado; administrar los fondos, bienes e inventarios de la Fundación y velar por la buena conservación, inversión y mantenimiento de los mismos. Para el efecto deberá constituir una póliza de garantía expedida por una entidad bancaria o aseguradora legalmente establecida; Buscar y mantener buenas relaciones con entidades oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, a fin de obtener colaboración financiera y técnica, para el mejor desarrollo de los objetivos de la Fundación, poniendo en consideración del Consejo Directivo nuevas opciones de cooperación y financiación. Supervisar y velar por el cumplimiento de los contratos y convenios que tenga la Fundación con terceros, de las reglamentaciones internas aprobadas por el Consejo Directivo a igualmente por la disciplina y el cumplimiento de los deberes en general de los empleados. Someter a consideración del Consejo Directivo los casos graves o repetidos de no cumplimiento de sus obligaciones por parte de los empleados u otras personas o entidades vinculadas, y ejecutar las decisiones respectivas. Suscribir contratos y ordenar los pagos que sean de su competencia, sometiendo a aprobación previa del Consejo Directivo aquellos que por su naturaleza o cuantía lo requieran, o que no estén respaldados por un presupuesto aprobado. Nombrar, remover o sustituir apoderados judiciales o asesores cuando fuere necesario, especificando sus funciones y atribuciones y supervisando el trabajo que deben realizar; así como fijar la asignación de los honorarios respectivos, previa autorización del Consejo Directivo. Las demás que le correspondan conforme a la Ley, los Estatutos, o que le asignen el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 107 del 04/01/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/01/2021 bajo el número 58.499 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Davila Marquez Martha Marcela	CC 1140826506



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 15/06/2023 - 15:38:30
Recibo No. 10273880, Valor: 7/200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

Nombramiento realizado mediante Acta número 118 del 08/09/2021, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2021 bajo el número 61.603 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Director Ejecutivo Henriquez De marco David Francesco	CC 1140864347

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 122 del 11/11/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2022 bajo el número 62.053 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Juan Manuel Rojas Payan	CC 79.556.426
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Abello Vives Natalia	CC 32.719.466
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Alejandro Villalba Mc causland	CC 72.154.974
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Jaime Jose Abello Banfi	CC 8.706.150
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Carlos Arcesio Paz Bautista	CC 14.962.772
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Mariana Garces Cordoba	CC 29.951.000
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Jorge Ignacio Acevedo Zuluaga	CC 70.561.899
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Paula Duran Fernandez	CC 52.385.554
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Diana Saray Giraldo Mesa	CC 37.514.327

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 43 del 03/05/2011, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2011 bajo el número 29.653 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
--------------	----------------



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 15/06/2023 - 15:38:30
Recibo No. 10273880, Valor: 7,200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

Revisoria Fiscal
KPMG S.A.S.

CC 860000846

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 09/07/2019, otorgado en Barranquilla por KPMG S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/07/2019 bajo el número 54.371 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Maiguel Duarte Jennifer Andrea	CC 1045717584

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 04/09/2020, otorgado en Barranquilla por KPMG S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/09/2020 bajo el número 57.552 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Barrios Pantoja Rosangela	CC 1045671357

Que por Acta N° 96 de fecha 28 de Octubre de 2.019, correspondiente al Consejo Directivo de la FUNDACION PROMIGAS, cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio el 06 de Abril de 2.021 bajo el N° 59761 del libro respectivo, consta la aceptación de la renuncia de ALBA MARIA SIERRA ARRIETA con cédula de ciudadanía N° 22429710, al cargo de Miembro Principal del Consejo Directivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	29/03/2000	Asamblea de Asociados	4.796	16/06/2000	I
Acta	6	23/04/2004	Asamblea de Asociados	11.988	16/07/2004	I
Acta	48	06/07/2012	Consejo Directivo en B	32.750	26/09/2012	I
Acta	57	21/10/2013	Consejo Directivo en B	44.125	08/03/2017	I
Acta	79	26/10/2017	Consejo Directivo en B	49.577	24/11/2017	I
Acta	92	16/04/2019	Consejo Directivo en B	54.892	12/09/2019	I
Acta	109	26/02/2021	Consejo Directivo en B	58.982	10/03/2021	I
Acta	122	11/11/2021	Asamblea de Asociados	62.053	07/02/2022	I
Acta	122	11/11/2021	Consejo Directivo en B	61.873	17/01/2022	I

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 15/06/2023 - 15:38:30
Recibo No. 10273880, Valor: 7,200
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CW5150EEFF

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNÁNDEZ ALDANA

